



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
José Luis Bustamante y Rivero
Creado por Ley 26455



202 01
Docuenta Dos

00202

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0023-2003/MDJLByR

José Luis Bustamante y Rivero 2003, agosto 21

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del 2003, por unanimidad de sus miembros ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA :

Artículo 1°.- Apruébese el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LAS JUNTAS VECINALES COMUNALES DEL DISTRITO DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO, que consta de 8 Titulos 48 artículos y 1 disposición complementaria.

Artículo 2°.- Las Juntas Vecinales vigentes en la actualidad tienen un plazo de sesenta días para adecuarse a lo dispuesto en la presente ordenanza.

Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Servicios Sociales. Llevar el registro de Juntas Vecinales Comunales y Archivo de documentos que ella genere.

POR TANTO :

Mando se registre, publique y cumpla.

AZT/BFP/err

c.c. Alcaldía

Dirección Municipal

Secretaría General

Asesoría Legal

D.S. Sociales

D.S. Comunales

Municipalidad Distrital
J. L. Bustamante y Rivero

[Signature]
Abog. General
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSE L. BUSTAMANTE Y RIVERO

[Signature]
Dr. Alfredo Zegarra Fejate
ALCALDE